

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



FECHA	HORA
SALIDA	
17 MAR 2025	07:39 HS
Nº 42-2025 LET	C.17

ORDENANZA Nº 2371/25

Fontana, 13 de marzo de 2025.	
Actuación Simple	Ingreso
Nº 2758	Let. S
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La actuación simple Nº 03 / 2025, elevada por el Ejecutivo Municipal, para la toma de conocimiento del Convenio Marco firmado entre el Ministerio de la Producción, Desarrollo Económico y Sostenible y la Municipalidad de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3969-A de Ministerios, faculta a los Ministerios en su artículo Nº 17 Inc. D) "Ejecutar políticas y acciones en colaboración con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales, como asimismo con factores de trabajo y la producción y sus respectivas entidades representativas a fin de concretar los objetivos fijados".

Que el Convenio firmado, tiene por objeto acordar las acciones necesarias para cumplir con el marco y proceso de desmalezamiento, saneamiento y limpieza integral de los espacios públicos de la ciudad y/o aquellos lugares requeridos por parte del Municipio.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción, y su despacho registrado bajo A/S Nº 68/25, aprobado por la totalidad de los Concejales presentes, en Sesión Ordinaria Nº 02/25, de fecha 13 de marzo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 02/25.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

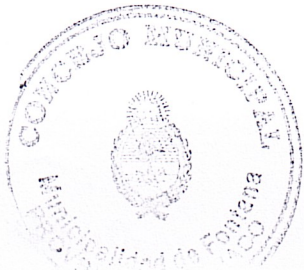
ARTÍCULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico Sostenible y la Municipalidad de Fontana, que fuera elevado por el Ejecutivo Municipal mediante la Actuación Simple Nº 03/2025 let. EM.

ARTICULO 2º) APROBAR el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico Sostenible y la Municipalidad de Fontana, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante la bajo Actuación Simple Nº 03/2025 let. EM.

ARTÍCULO 3º) ESTABLECER que las fojas Nº 02, 03, 04 y 05 de la Actuación Simple Nº 03/2025, formen parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -





Gobierno del

CHACO

Ministerio
de la Producción y el Desarrollo
Económico Sostenible

2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma
de la Constitución Nacional y Provincial



CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE Y LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA

En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los 27 días del mes de junio de 2024, se reúnen La Municipalidad de Fontana, en adelante "**EL MUNICIPIO**", CUIT 30-67020676-5, representado en este acto por el Sr. Fernando Aníbal Cuadra DNI N° 30.856.715, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 520 de la Ciudad de Fontana, por una parte y por la otra, el Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico Sostenible de la Provincia del Chaco, CUIT 30-71216461-8, en adelante "**MINISTERIO**", representado en este acto por el Señor Ministro Hernán Halavacs, DNI N° 29.702.725 con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 145 6to piso, de la Ciudad de Resistencia, los cuales celebran el presente Convenio conforme las siguientes cláusulas: -----

Considerando la Ley N° 3969-A de Ministerios que faculta al Ministerios en su Artículo 17 -Inc. d) "Ejecutar políticas y acciones en colaboración con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales, como asimismo con factores del trabajo y la producción y sus respectivas entidades representativas a fin de concretar objetivos fijados".

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto acordar las acciones necesarias para cumplir con el marco y proceso de desmalezamiento, saneamiento y limpieza integral en los espacios públicos de la ciudad y/o aquellos lugares requeridos por parte del **MUNICIPIO**. -----

SEGUNDA: Las acciones descriptas en la cláusula PRIMERA serán coordinadas por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial por parte del **MINISTERIO** y por el personal del **MUNICIPIO**. -----

Fernando Aníbal Cuadra
INTENDENTE
DNI 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Ing. Agr. Hernán Halavacs
MINISTRO DE LA PRODUCCION Y EL
DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
PROVINCIA DEL CHACO

Daiana Gisela Geraldí
DNI: 32.622.449
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





Gobierno del

CHACO

Ministerio
de la Producción y el Desarrollo
Económico Sostenible

2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma
de la Constitución Nacional y Provincial



TERCERA: EL MUNICIPIO indicará a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, aquellos lugares a intervenir. -----

CUARTA: EL MUNICIPIO, proveerá a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, insumos, bienes de consumo permanente, herramientas e indumentaria (los que serán entregados previa firma de los remitos correspondientes, en los que constarán los detalles y cantidades de éstos), para la realización de las tareas descriptas en la cláusula primera. La cantidad de herramientas e insumos a entregarse será calculada por agentes de la Municipalidad de Fontana. -----

QUINTA: La Subsecretaría de Desarrollo Territorial, se compromete a la provisión de manera permanente de personal perteneciente al "ECO EQUIPO" dependientes de dicha Subsecretaría, según Planilla Anexa, para la realización de las tareas descriptas en la Cláusula Primera. -----

SEXTA: La Subsecretaría de Desarrollo Territorial, es responsable del cuidado de las herramientas y la correcta utilización de insumos y bienes de consumo entregados por **EL MUNICIPIO**. -----

SEPTIMA: EL MUNICIPIO, se compromete a certificar los trabajos realizados de manera mensual de las tareas, como así también la certificación del personal afectado hasta la finalización de las tareas. -----

OCTAVA: EL MUNICIPIO deja expresamente establecido, que las personas que ejecuten las tareas de desmalezamiento, saneamiento y limpieza integral de los espacios públicos, no son empleados ni dependientes de la Municipalidad de Fontana. -----

NOVENA: constituyen domicilio en el indicado encabezamiento, donde serán validas todas las notificaciones que se cursen y en caso de controversia judicial se sometan voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales con asiento en la ciudad de Resistencia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. -----

Ing. Agr. Gabriel Cudria
Intendente
DNI: 30.830.715
Municipalidad de Fontana

Ing. Agr. Hernán G. Malavacs
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN Y EL
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
PROVINCIA DEL CHACO

Daiana Gisela Geraudi
DNI: 32.622.449
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





Gobierno del

CHACO

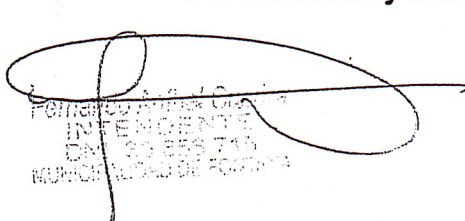
Ministerio
de la Producción y el Desarrollo
Económico Sostenible

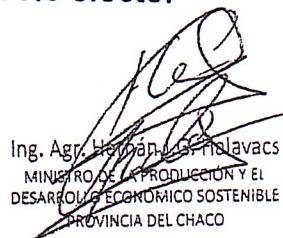
'2024 - Año del 33º Aniversario de la Reforma
de la Constitución Nacional y Provincial'



DECIMA: Cualquier divergencia derivada de la interpretación del presente Convenio, deberá ser solucionado en el marco del principio de la buena fe y de acuerdo con la real intención que las partes tuvieron en vista al suscribirlo. - - - - -

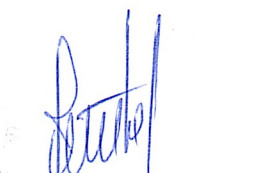
En prueba de conformidad, las partes enunciadas suscriben el presente acuerdo en dos (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Fontana, 10 de Mayo de 2024
INTENDENTE
DNI: 30.359.714
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Ing. Agr. Hernán López Malavacs
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN Y EL
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
PROVINCIA DEL CHACO


Daiana Gisela Geraldí
DNI: 32.622.449
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





PLANILLA ANEXA

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	SITUACION DE REVISTA
1	Baigorria Gustavo	43.066.315	Planta Permanente
2	Bordón Walter	25.904.604	Planta Permanente
3	Canto Cristian Hugo	25.904.932	Planta Permanente
4	Cuevas German	32.854.628	Planta Permanente
5	Galarza Roxana Beatriz	29.554.694	Planta Permanente
6	Gauna Claudio Julián	25.792.489	Planta Permanente
7	López Antonio	21.490.332	Planta Permanente
8	Maciel Carlos	35.307.174	Planta Permanente
9	Méndez Arnaldo Andrés	35.081.402	Planta Permanente
10	Meurzet Carlos	26.778.550	Planta Permanente
11	Ocampo Pedro Gabriel	30.580.745	Planta Permanente
12	Ortiz Luciano	33.906.870	Planta Permanente
13	Ramírez Bonifacio	17.497.142	Planta Permanente
14	Romero Oscar Alfredo	23.731.616	Planta Permanente
15	Salina Juan Carlos	12.023.762	Planta Permanente
16	Aguirre Gabriel R.	29.657.557	Jornalizado
17	Benavides Alfredo G.	38.386.592	Jornalizado
18	Cáceres Víctor Hugo	23.408.753	Jornalizado
19	Palaya Armando	24.989.701	Jornalizado
20	Romero Alex Gastón	43.823.393	Jornalizado
21	William Silvana Noemi	29.220.957	Jornalizado
22- Capataz a cargo	Gómez Luis Faustino	18.820.085	Jornalizado
23- Planillera	Aguirre Florencia Geraldine	42.263.432	Jornalizado

La Planilla Anexa consta de veintitrés (23) personas.

Ing. Agr. Hernán V.G. Palavac.
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN Y EL
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
PROVINCIA DEL CHACO

Daiana Gisela Geraldini
DNI: 32.622.449
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Daniela Mercedes Salazar
DNI: 2024.06.13 11:59:33

